

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	23486
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	19/02/1998
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	16
<b>Fecha de la Norma:</b>	17/02/1998
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA LEGISLATIVA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA QUE SE REFORMA EL TEXTO UNICO DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL REGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.
<b>Comentario:</b>	Por medio de esta Ley, se introducen importantes reformas al Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, en lo que se refiere a las funciones del Secretario(a) General de la Asamblea, el Presidente, Vicepresidentes, clasificación del personal, entre otros. TEMAS RELACIONADOS: LEGISLADORES, LEY, ASAMBLEA LEGISLATIVA, REGLAMENTO, REGLAMENTO INTERNO, FUNCIONARIO PUBLICO.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO PUBLICO
LEGISLADORES
LEY
REGLAMENTO
REGLAMENTO INTERNO

## Referencias

<b>LEY 16</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 16</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO	S/N	06/07/1998	23680	26/11/1998	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	El Fallo de 6 de julio de 1998, declaró como inconstitucional el artículo 43 de la presente Ley.

**LEY 16****REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	49	04/12/1984	20198	05/12/1984	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el segundo párrafo del Artículo 2, el Artículo 14, el numeral 6 del Artículo 15, los numerales 2 y 12 del Artículo 23, los Artículos 27, 32, 36, 79, 88, 95, 101 y 103, el primer párrafo del Artículo 104, los Artículos 110, 115, 117, 129, 130 y 132, el tercer párrafo del Artículo 133, los Artículos 137 y 162, el numeral 5 del Artículo 167, los Artículos 173, 176, 187 y 222, y el numeral 3 del Artículo 227; adicionó el numeral 9 al Artículo 13, los numerales 18 y 19 al Artículo 15, un párrafo al Artículo 28, los Artículos 30-A y 30-B, dos párrafos al Artículo 45, el numeral 5 al Artículo 67-A, los Artículos 67-B y 71-A, un párrafo al Artículo 73, los Artículos 103-A, 137-A y 168-A, el numeral 8 al Artículo 172, y los Artículos 222-A, 223-A, 225-A, 230-A y 235-A; y derogó el numeral 5 del Artículo 13, el numeral 9 del Artículo 46, el numeral 6 del Artículo 50 y el numeral 5 del Artículo 55 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa, publicado en la Gaceta Oficial del 31 de agosto de 1992.

**Jurisprudencia Constitucional**

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
06/07/1998	Demanda de Inconstitucionalidad formulada por el licenciado SIXTO ABREGO, contra el artículo 43 de la Ley 16 de 17 de febrero de 1998.	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 43 de la Ley N° 16 de 17 de febrero de 1998, que adicionó con el artículo 225-A la Ley 49, de 4 de diciembre de 1984, que es del siguiente tenor: "Artículo 43. Se adiciona el artículo 225-A a la Ley 49 de 1984, reformada por las leyes 7 de 1992 y 3 de 1995, así: Artículo 225-A: No son recurribles ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, los actos de las Comisiones y del Pleno de la Asamblea Legislativa en uso de sus facultades, señaladas en la Constitución Política y en el Reglamento Orgánico del Régimen Interno".